

REQUISITOS GENERALES PARA OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

(aplicable a cualquier establecimiento con venta de bebidas alcohólicas o no alcohólicas)

1. **Solicitud formal** en formato oficial, con firma del solicitante (se descarga de la página oficial o se solicita en las oficinas auxiliares del ayuntamiento en Tepic o la Tesorería municipal en Palacio Municipal en Jesús María).
2. **Identificación oficial vigente** (INE, pasaporte).
3. **Acta constitutiva y poder notarial o nombramientos** (si es persona moral o comité de acción ciudadana).
4. **Comprobante de domicilio** del establecimiento.
5. **Constancia de situación fiscal.**
6. **Pago de derechos municipales del año en curso.**
7. **Cuando sea refrendo presentar original de ultima licencia y recibo de pago.**
8. **Permiso estatal de venta de alcohol vigente o comprobante de pago del permiso** (para establecimientos con venta de alcohol).
9. **Para nuevos establecimientos será necesario visto bueno de seguridad y límites permitidos** para evitar la contaminación por ruidos, vibraciones, energía térmica, energía lumínica y olores, según el caso, los cuales deberán ser expedidos por Protección Civil y
10. **Para giros de alto impacto o con venta de bebidas alcohólicas visto bueno de Seguridad Publica.**
11. **Consentimiento de por lo menos las dos terceras partes de los vecinos de la zona** aledaña al lugar donde se establecerá el establecimiento mercantil o consentimiento de la comunidad por medio de acta de asamblea, en los casos de venta de bebidas alcohólicas.
12. **Constancia de no adeudo de OROMAPAS** (recibo de pago vigente) para establecimientos comerciales ubicados en la cabecera municipal Jesús María.

[Descargar Formato](#)

[Descargar Formato Venta Bebidas Alcohol](#)